

de tiempos atrás mas cultivada en España, y en que habian sobresalido tan eminentes juriconsultos, tuvo tambien algunos escelentes continuadores, y la eclesiástica especialmente se enriqueció con las traducciones de Berardi, Van-Espen y Cavalario. La historia española, sagrada y profana, contó en aquel tiempo varones tan ilustrados y doctos como el padre Risco, sábio continuador de la grande obra de Florez, como el abate Masdeu, que en 1797 llevaba ya escritos diez y ocho volúmenes de la Historia crítica de España, como Ortiz y Sanz, autor del compendio cronológico, y críticos y bibliógrafos como Pellicer y Valladares. Las obras de ingenio, las de educacion y de costumbres, la novela, eran igualmente cultivadas por eruditos como Cañaveras, Montengon, Peñalver, Gutierrez, García Malo y otros, autores ó traductores de planes de educacion en todo género de estudios preparatorios, de novelas como Eusebio, Antenor, Eudoxia y Clara Harlowe, de libros de costumbres como el de Blanchard.

Propio era este movimiento literario de una época en que florecian Campomanes, Jovellanos, Muñoz, Sempere y Guarinos, Llorente, Martinez Marina, Larizabal, Cabarrús, Sotelo, Forner, Conde, Asso, Amat, Castro y otros muchos esclarecidos varones, y cuando solo la Academia de la Historia contaba en su seno hombres tan ilustrados y talentos de tan merecida reputacion como Campomanes, Llaguno y Amiro-

la, Sanchez, Gomez Ortega, Capmany, Cerdá y Rico, el geógrafo Lopez, Jovellanos, Manuel, Varela y Ulloa, Cornide, Banqueri, Vargas Ponce, el cosmógrafo Muñoz, Traggia, Pellicer, Martinez Marina, y como supernumerarios y honorarios contaba á los ilustres Trigueros, Saez, Gonzalez Arnao, Lopez, Carbonell, Bails, Abad y Lasierra, Mayans, Fernandez Vallejo, Lorenzana y Tavira ⁽¹⁾.

Fomentábanse las bibliotecas públicas, y se remuneraba á los encargados de estos depósitos literarios con una anchurosidad á que no se ha llegado en tiempos posteriores, y tanto mas estraña y laudable quanto era entonces mas ahogada la situacion del tesoro ⁽²⁾. Nótase tambien que no dejaba de atenderse al mejoramiento de las profesiones científicas ó facultativas, puesto que para su ejercicio se exigian condiciones y títulos que dieran garantía de aptitud, de instruccion y de responsabilidad ⁽³⁾. Pero al propio tiempo que

(1) Todos estos eran académicos el año 1796.—Lo era tambien de la clase de honorarios el príncipe de la Paz.

(2) Por ejemplo, en 1802 importaban los sueldos de los empleados en la Biblioteca Real (hoy Nacional) la cantidad de trescientos dos mil quinientos reales.—En 1859, en que esto escribimos, suman doscientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco.—Calculando que el número de volúmenes de este establecimiento sea hoy el duplo del que entonces le constituia, fácil es deducir la diferencia proporcional de la

remuneracion.

(3) Provision de 5 de enero, 1804, prescribiendo los requisitos que han de concurrir en los arquitectos y maestros de obras, y los que han de preceder á la aprobacion de los diseños y planos para obras públicas.—Cédula de 28 de setiembre sobre Protocolo y Junta superior gubernativa de Farmacia.—Circular de 10 de diciembre prohibiendo el ejercicio de la facultad de Cirugía á los que carecieran de las circunstancias prevenidas por las leyes.

se veía cierto buen deseo de proteger y facilitar las carreras literarias obsérvase el errado é inconveniente sistema que se seguía, y cuyo abuso llegó en parte hasta tiempos que nosotros mismos hemos alcanzado, en materia de dispensacion de edad, de cursos y grados académicos, y de conmutacion de estudios de unas á otras facultades ó profesiones, sujetando la concesion de estas gracias á un arancel en que se determinaba la cantidad que se habia de pagar por cada una de ellas; como si el dinero diera ciencia, y la mayor contribucion fuera la pauta de la mayor suma de conocimientos humanos. En la tarifa de los derechos que habian de pagarse por cada una de las dispensaciones de ley ó gracias al sacar, aprobada por real cédula, previo informe de los Consejos (13 de mayo, 1801), se señalaba lo que habia de exigirse y cobrarse por la dispensa ó conmutacion de cada curso para grados mayores y menores, por cada año de edad, por cada habilitacion para regentar cátedras ó hacer oposicion á ellas, por cada condicion ó cualidad que se dispensase para el ejercicio de una profesion (1). No tardó en re-

(1) Hé aqui una muestra de esta curiosa tarifa:

Por la dispensa de cursos para grados mayores, por cada año.	4.500 rs.
Por la dispensa del cuarto año para grados menores en claustro ordinario.	4.400
Por la conmutacion de cursos de una facultad mayor por otra, por cada año.	300
Por la habilitacion del curso de Filosofia ganado fuera de universidad ó estudio habilitado, por cada año.	400
Por el título de las cátedras mayores en universidades mayores.	300

conocerse lo absurdo de este sistema, especialmente en la parte literaria, y en aquel mismo año se acudió de algun modo á su remedio, comunicándose al Consejo por vía de aclaracion la siguiente real orden: «No queriendo el rey que se reputen gracias al sacar las que se espreñan en la nota adjunta (1), rubricada por mí, y se comprenden en la tarifa inserta en la real cédula de 13 de mayo de este año, porque con ella se da lugar al desórden y relajacion de las leyes acadé-

En las demas del reino.	200
Por la habilitacion para hacer oposicion á cátedras por falta de tiempo, por cada año.	400
Por la dispensa de cualidad para haberse de graduar en universidad.	450
Por la dispensa que el Consejo concede de cuatro meses para poder recibirse de abogado, por cada mes.	60

Hemos dicho «una muestra de demas gracias: por ejemplo, en esta curiosa tarifa,» porque á este las pertenecientes al ramo de ad-simil se regulaba el precio de las ministracion de justicia se decia:

Por la órden y providencia de que un pleito se vea en las Audiencias y Chancillerías con la sala plena.	60
Por que sea con asistencia precisa del regente.	80
Por que se vea con dos salas ordinarias.	200
Por que se vea con las dos salas plenas.	300
Por que se vea en Consejo con dos salas plenas.	450
Por que se vea con tres.	1.100
Y con la calidad que sean completas.	2.200
Por que se vea en Consejo pleno.	6.000

(1) La nota especificaba los casos siguientes: sus casas religiosas. Habilitacion del curso de Filosofia ganado fuera de universidades ó estudios habilitados. - Si por circunstancias particulares se habilitasen alguna vez cursos en facultades mayores ganados fuera de universidades ó estudios habilitados. Habilitacion para hacer oposicion á cátedras por falta de tiempo.

»micas, tan necesarias para que florezca la instrucción pública, como lo exige el bien del Estado, lo participo á V. E. de órden de S. M. para que se tenga entendido en el Consejo para su cumplimiento.»

No hemos hecho ahora sino presentar una ligera muestra del movimiento intelectual de aquel tiempo, indicar la variedad de estudios que se cultivaban, y mencionar una parte de los hombres ilustres que enriquecían con sus producciones y escritos la república de las letras, reservándonos dar en otro lugar mayor estension á este exámen; puesto que al presente solo nos proponiamos demostrar que áquel gobierno, en medio de las atenciones de la guerra, de la situacion turbulenta y agitada de Europa, y del natural desasosiego de los ánimos en España, si cometió errores políticos, ni dejó de impulsar la industria y las artes, ni descuidó el desarrollo y mejoramiento de los estudios públicos, ni trató con indiferencia á los eruditos y sábios, ni fué corto en proteger los ingenios, ni escatimó á la emision del pensamiento una libertad y un ensanche de que ántes habia carecido, ni fué escaso en promover y auxiliar multitud de publicaciones en casi todos los ramos de los conocimientos humanos, que sin este auxilio no habrian podido ver la luz ni derramarla á su vez en el pueblo.

CAPITULO VII.

ESPAÑA Y LA REPUBLICA FRANCESA

HASTA EL CONSULADO.

1798.—1799.

El ministro Saavedra sumiso á la voluntad del Directorio.—Providencias contra los emigrados franceses.—Azara embajador en París.—Reanuda la negociacion de la paz con Portugal.—Cómo y por qué causas se frustró.—Fuga de París del ministro portugués.—Célebre expedicion de Bonaparte á Egipto.—Conquista de Malta.—Gloriosos triunfos de Bonaparte.—Alejandría, el Gran Cairo, las Pirámides.—Política singular de aquel guerrero.—Memorable derrota de la escuadra francesa en Abukir.—El almirante Nelson.—El Gran Turco declara la guerra á Francia.—Segunda coaliccion de las potencias.—Esfuerzos de España para el mantenimiento de la paz.—Los ingleses nos toman á Menorca.—Malograda insurreccion en Irlanda.—Invasion de Roma por el rey de Nápoles.—Ovaciones que recibe.—El general francés Championnet derrota el ejército austro-napolitano.—Apodérase de Nápoles.—Funda la república Parthenopea.—Abdicacion del rey del Piamonte.—Reclama Carlos IV. su derecho á la corona de las Dos Sicilias.—Desden con que oye el Directorio su reclamacion.—Desavenencias entre el ministro Urquijo y el embajador Azara.—No logra el emperador de Rusia hacer entrar á España en la coaliccion.—Campanas del Danubio y de Italia.—Triunfos de Suwarow.—Derrota de ejércitos franceses.—Pierden la Italia.—Agitacion en París.—El 30 de prairial.—Representacion del embajador español.—Medidas revolucionarias del nuevo Directorio.—Guerra de Italia.—Batalla de Novi,